



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°166 DE 2006, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Exentas N° 166, de 18.05.2006, N° 1541 de fecha 07.11.2011 y N° 94 de fecha 24.02.2022, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la solicitud de fecha 18 de julio de 2023 de Juan Carlos Gómez Quinteros, representante legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Línea 9, Los Libertadores de Talca; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°166, de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se autorizó el funcionamiento del Terminal de Servicios de Locomoción Colectiva ubicado en la ciudad de Talca, calle 5 Oriente N°3045 esquina Pasaje 19 norte "C", recinto clasificado en categoría "A2", con una capacidad máxima de 68 taxis colectivos, dejándose constancia que harían uso de ese terminal el Sindicato de Trabajadores Independientes de taxis colectivos Los Pioneros Línea 4 de Talca.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°1541, de 07 de noviembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se modificó la Resolución Exenta N°166, de 18 de mayo de 2006, de la misma Secretaría Regional, en el sentido de incorporar para el uso del referido Terminal a la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea 6 Armonía de Talca, utilizando una capacidad máxima de 30 vehículos.

3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 94, de 24 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se modificó la Resolución Exenta N°166, de 18 de mayo de 2006, de la misma Secretaría Regional, en el sentido de incorporar para el uso del referido Terminal al Sindicato De Trabajadores Independientes De Taxis Colectivos Los Libertadores, Línea N° 9 de taxis colectivos urbanos de la ciudad de Talca, utilizando una capacidad máxima de 20 vehículos. Y a su vez, modificar los responsables de las líneas y las líneas que harán uso del terminal, excluyendo a la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea 6 Armonía de Talca.

4.- Que, mediante solicitud de fecha 18 de julio de 2023, el representante legal del Sindicato De Trabajadores Independientes De Taxis Colectivos Los Libertadores, Línea N° 9 de taxis colectivos urbanos de la ciudad de Talca, solicitó la modificación de la Resolución Exenta N° 166, de 2006, modificada por la Resolución Exenta N° 1541, de 2011 y por la N° 94, de 2023, citadas en el visto, con el fin de dejar sin efecto la incorporación de 20 cupos que fuera hecha al Sindicato De

Trabajadores Independientes De Taxis Colectivos Los Libertadores, Línea N° 9 de taxis colectivos urbanos de la ciudad de Talca, por término de la relación contractual con Sociedad Taxis Colectivos FENIX Ltda.

5.- Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N°166, de 2006 en los términos que se indica.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el Resuelvo 3 de la Resolución Exenta N° 166, de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, como se indica a continuación:

a.- Reemplácese el literal A) por el siguiente:

"A) Hará uso de este terminal la siguiente línea, con sus servicios variantes:

- Sociedad Taxis Colectivos FENIX Ltda., Línea N° 4 de Talca, servicios Troncal y Variante, utilizando una capacidad máxima de 68 vehículos.

TRONCAL : SECTOR PBL. PADRE HURTADO - SECTOR CARLOS TRUPP
VARIANTE V-1 : SECTOR PBL. PADRE HURTADO - SECTOR TERMINAL DE BUSES".

b.- Reemplácese el literal B) por el siguiente:

"B) El responsable de la Línea que utiliza el terminal, corresponde a la representante del respectivo servicio, Sra. Cecilia Moreno Contreras, RUN: 7.968.765-0, en representación de la Línea N° 4."

2.- En lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 166, de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Distribución:

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION
JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

878187

E139309/2023